

Historia FIE ONG

La ONG Centro de Fomento a Iniciativas Económicas (FIE) siendo una entidad sin fines de lucro tiene como **objeto principal** promover y contribuir a la inclusión socio – económica y mejoramiento de las condiciones de vida de personas de escasos recursos, mediante la participación en capital y/o financiamiento, servicios de capacitación y asistencia técnica, en entidades, instituciones u organizaciones que cuenten con un perfil social y niveles adecuados de sostenibilidad. Para el logro de su objeto social, FIE **tiene como fin** fomentar y fortalecer el desarrollo de la micro y pequeña empresa mediante inversiones en sociedades comerciales y financieras que presten servicios al sector, tanto en el país como en el extranjero.

La ONG Centro de Fomento a Iniciativas Económicas (FIE) no desarrolla ni desarrollará actividades financieras ni de intermediación financiera comprendidas dentro del ámbito de la Ley 393 de Servicios Financieros de fecha 21 de agosto de 2013.

En este contexto, la **Visión de FIE** es “ser la entidad que apoya permanentemente a la comunidad en iniciativas que contribuyan a solucionar sus problemas de exclusión y marginalidad” y **su Misión** es “contribuir a la solución de problemas de exclusión y marginalidad de nuestra sociedad, desarrollando programas sociales de alto impacto que sean sustentados por los ingresos provenientes de la administración eficiente de las inversiones que posee en empresas socialmente responsables y de procesos de transferencia tecnológica en microfinanzas”.

Para ello, **en su accionar** tiene las más amplias facultades para realizar **operaciones** de inversión en sociedades comerciales y/o financieras, en forma individual o asociada, directa e indirectamente, y/o sociedades de inversión, vehículos financieros, proyectos, u otros instrumentos financieros; participar en alianzas, coaliciones empresariales con entidades con y sin fines de lucro; recibir fondos en administración, financiamiento y similares, de personas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales, de cooperación; colocar recursos mediante inversiones permanentes o temporarias en sociedades comerciales, fondos de inversión, u otro tipo de entidades, según políticas internas vigentes.

A tal efecto, la ONG tiene la facultad para recibir financiamientos, donaciones y préstamos. De igual manera, la ONG podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, valores, acciones, cuotas de participación y/o títulos. Las inversiones en capital en el Estado Plurinacional de Bolivia y/o en el extranjero, siempre deberán incorporar la responsabilidad de los socios limitadas al monto de sus aportes.

Podrá realizar todas las acciones que estuvieren vinculadas o relacionadas con el objeto de la ONG y efectuará las operaciones, actos y contratos que convengan a sus intereses y al cumplimiento de sus fines, y en el marco de las disposiciones legales vigentes.

De igual manera podrá realizar consultorías, asistencias técnicas y similares, en forma individual o conjunta, que coadyuven al cumplimiento del objeto de la ONG.

El alcance de las actividades de FIE estará orientado a contribuir al desarrollo económico social, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la planificación nacional, las políticas nacionales y las políticas sectoriales.

Cualquier rendimiento proveniente de las inversiones de la ONG será exclusivamente destinada al cumplimiento de sus objetivos institucionales, y en ningún caso podrá ser objeto de distribución entre las asociadas y asociados.

Asimismo, FIE coordinará y desarrollará en forma individual o conjunta estudios, investigaciones, evaluaciones y cualquier otra actividad, que contribuya a lograr un mejor conocimiento del impacto o resultados alcanzados con la ejecución de sus proyectos y/o sus métodos de acción, con miras a la selección de proyectos y beneficiarios.

Las actividades anteriormente referidas en ningún caso podrán interpretarse en forma restrictiva, siendo meramente una enunciación de aquellas que la ONG deberá realizar para el mejor cumplimiento de sus fines. Por tanto, FIE podrá realizar actos jurídicos y administrativos del modo más amplio dentro del ámbito de las disposiciones legales.